



PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO **Comisión de Elecciones Internas.**



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS DEL PRSC, QUE AMPLÍA EL PLAZO DE REGISTRO DE ASPIRACIONES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL AÑO 2024.

La Comisión de Elecciones Internas CEI, del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), establecida de conformidad con el artículo 50 del Estatuto partidario y del artículo 32 de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, regularmente constituida, con asiento en la sede principal del Partido, sitio avenida Tiradentes, esquina avenida Héctor Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, integrada por sus miembros **MÁXIMO CASTRO SILVERIO**, Presidente; **RAFAEL ULISES CRUZ RODRÍGUEZ**, Secretario General; **FRANK MARTÍNEZ**, Secretario Nacional de Organización; **EDDY ANTONIO GERMÁN**, Secretario de Asuntos Electorales; **MIGUEL HAZIM MADRIGAL**, Director de Informática; **INGRID YEARA VIDAL**, Miembro; **MIRELIS UCETA VÉLEZ**, Miembro; **TÁCITO PERDOMO**, Miembro; **RAMÓN FÉLIZ MADERA**, Miembro; **LUIS WELLINGTON MEJIA**; Miembro; y **LEONARDO PAYAMPS**, Miembro

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 33-18 de Partidos, agrupaciones y movimientos políticos, promulgada el 13 de agosto de 2018 y publicada en la G.O. 10917 del 15 de agosto de 2018.

Vista: La Ley 20-23, Orgánica del Régimen Electoral.

Visto: El Estatuto partidario, aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2018.

Vista: La Cuarta Resolución dictada por el Directorio Presidencial (DP), celebrada el 05 de febrero de 2023, mediante la cual designó la Comisión de Elecciones Internas del Partido para dirigir y administrar el proceso electivo interno para la escogencia de los candidatos a cargos de elección popular con vista a las elecciones del año 2024.

Vista: La Primera Resolución dictada por el Directorio Presidencial (DP) mediante la cual otorgó mandato y autorización, así como los poderes correspondientes a la Comisión de Elecciones Internas del PRSC, para que la misma proceda a conformar la reserva de las candidaturas a los cargos de elección popular para las elecciones del 2024, de conformidad con la Ley, a los fines de utilizar dichas posiciones electivas en alianzas o coaliciones con otras fuerzas políticas asimismo, para ser destinadas a la alta dirección partidaria.

Vista: La Tercera Resolución dictada por el Directorio Presidencial (DP), que aprobó, que para la escogencia de los candidatos a ser postulados por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), en las elecciones generales ordinarias del año 2024, los mismos sean electos mediante Convención Nacional, en su modalidad de Delegados, prevista en el artículo 17 párrafo

III, del estatuto vigente, y en consecuencia Homologa y aprueba en todas sus partes la correspondencia remitida a la Junta Central Electoral (JCE), por el Presidente de la Comisión de Elecciones,, 1er. Vicepresidente, , Secretario Nacional de Organización, Secretario de Asuntos Electorales, Delegado Político y el Secretario de Actas, mediante la cual a solicitud de dicho órgano electoral comunicaron las modalidad de Convención Nacional en la metodología de Convención de Delegados para las candidaturas uninominales, y Convención de Delegados y Encuestas para escoger las candidaturas plurinominales de los candidatos a ser postulados por el Partido.

Visto: Reglamento para las Convenciones de Escogencia de las Candidatas y los Candidatos a ser postulados por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), a los diferentes cargos públicos de elección popular en las elecciones generales ordinarias del año dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Directorio Presidencial en fecha 26 de abril de 2023.

Vista: La Resolución 14/2023 dictada por la Junta Central Electoral (JCE), en fecha 22 de mayo de 2023.

Vista: Proclama que declara abierto el período de precampaña, dispone el tope de gastos para las precandidaturas y establece los límites de los montos de las contribuciones individuales realizadas por particulares a los precandidatos y precandidatas a los cargos de elección popular para las elecciones generales ordinarias de 2024, dictada por la Junta Central Electoral (JCE), en fecha 20 de junio de 2023.

Vista: Resolución de la Comisión de Elecciones Internas del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), que conforma la reserva de candidaturas a cargos de elección popular, para las elecciones generales ordinarias del año dos mil veinticuatro (2024), depositada en la Junta Central Electoral el 26 de junio de 2023.

Vista: La Proclama electoral emitida por la Comisión de Elecciones Internas del PRSC, que declaró abierto el proceso de aspiraciones a cargos de elección popular para las elecciones del año 2024, y su resolución de ampliación de plazos.

Considerando: Que el Artículo 11, literal b), del Estatuto estable que es un derecho de los miembros del partido Elegir y ser elegible tanto a los cargos de dirección interna del Partido como a los de elección popular siempre que cumpla con los mandatos del Partido y las disposiciones de la Constitución de la República.

Considerando: Que el artículo 17 párrafo III, establece, que la Convención de Delegados, está integrada por los miembros de los órganos ejecutivos del Partido Directorio Presidencial, Comisión Política Nacional, Presidencia, Presidencia en Funciones, Vicepresidentes, Secretarías Nacionales, Comisión Nacional de Ética y Disciplina, Comisión de Elecciones Interna, y el Director y Subdirectores del Instituto de Formación Política; los presidentes, Secretarios Generales y de organización de los Directorios provinciales, municipales, de distritos municipales, de circunscripciones electorales y de ultramar, así como las autoridades electas por voto popular que no sean parte de dichos órganos.”

Considerando: Que el artículo 17 en su Párrafo VI, establece el método de: Encuesta para la escogencia de candidatos, mediante la realización de

encuestas en las demarcaciones territoriales previamente acordadas entre los aspirantes, conforme a la Ley.

Considerando: Que es un deber de la Comisión de Elecciones Internas, garantizar en sus actuaciones, la participación democrática de los miembros del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), siempre actuando con apego irrestricto a los criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia.

La **Comisión de Elecciones Interna**, haciendo uso de sus atribuciones Estatutarias y legales, dicta la presente:

RESOLUCION:

PRIMERO: De conformidad con la normativa legal vigente, que regula el proceso de selección y escogencia de los candidatos a cargos de elección popular, se ordena ampliar el plazo de registro de las aspiraciones a los diferentes cargos de los niveles de elección previstos en la Ley 20-23 Orgánica del régimen Electoral.

SEGUNDO: El plazo de vencimiento para el registro de aspiraciones a los cargos de elección popular para las elecciones generales del año 2024, concluye el día jueves doce (12) de octubre de 2023, a las cuatro horas pasado meridiano (4:00 p.m.).

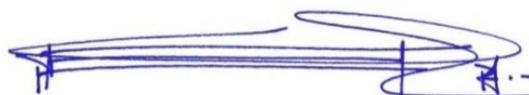
PARRAFO: En caso de que la Junta Central Electoral (JCE), establezca un plazo para el depósito de la lista de los aspirantes a cargos de elección popular que serán escogidos mediante Convención, como es el caso del PRSC, la ampliación del presente plazo de registro concluirá setenta y dos (72) horas antes de presentar dicha lista ante la Junta Central Electoral, a las cuatro horas de la tarde pasado meridiano, del día que correspondiera.

TERCERO: Se ordena que la presente resolución sea publicada en la página Web del Partido, así como en las cuentas de redes sociales de la organización a los fines de cumplir con el requisito de publicidad, conforme las previsiones legales correspondientes.

HECHO Y FIRMADO, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, por la Comisión De Elecciones Internas del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), a los Veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



MÁXIMO CASTRO SILVERIO
Presidente



RAFAEL ULISES CRUZ RODRÍGUEZ
Secretario General

